RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0562-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 24 de abril de 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA

VISTO: el Expediente N° **003048-2023** de fecha 14 de abril de 2023, mediante la cual la razón social **SALOMON FIDEL MEDINA BOLO** identificado con DNI N° 40044133 solicita **AUTORIZACIÓN DE INSTALACIÓN DE ANUNCIO O AVISO PUBLICITARIO SENCILLO**, y;

CONSIDERANDO:

Que, en cuanto a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, se verifico que la sociedad cumple con adjuntar al expediente, lo requerido en cuanto al procedimiento de *"Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso"*.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, respecto al número de la autorización municipal de funcionamiento del establecimiento comercial en donde se instalarán los anuncios publicitarios solicitados, se ha efectuado la revisión en el Sistema Informático de la Plataforma Virtual Georeferencial para la Gestión Integral (SMART GIS), y se ha corroborado que el establecimiento cuenta con la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO N° 8592** de fecha 07 de diciembre de 2022, otorgado a nombre de **SALOMON FIDEL MEDINA BOLO,** para desarrollar el giro de **GIMNASIO**. En consecuencia, se **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A; toda vez que dicha información coincide con la señalada en la solicitud de Declaración Jurada (folios 02 y 03) presentada por la misma.

Que, en cuanto al **texto suscrito por el propietario del bien de dominio privado** que autoriza la ubicación de los elementos de publicidad exterior, de acuerdo a la Declaración Jurada del Impuesto Predial 2023 registrada en nuestra Base de Datos, el propietario del predio se encuentra a nombre de **FELICITA ABAD MENENDEZ DE CALLE**, dicho esto, es necesario señalar que en el folio 07 del expediente se adjunta la declaración jurada de contar con la autorización del propietario para la instalación del anuncio publicitario, por lo que, se determina que la administrada **CUMPLE** con el requisito señalado en el procedimiento de Autorización de instalación de anuncios o avisos publicitarios iluminado o luminoso establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, en lo que respecta a la **declaración jurada de carta de seguridad y responsabilidad del diseño e instalación de los anuncios a nivel estructural,** la administrada presenta a folio 09 el documento suscrito por el Ing. Civil Orlando Andres Salhuana Armas con CIP N° 10776, mediante el cual señala que se profesional se hace responsable de la instalación del elemento publicitario; determinándose que, **CUMPLE** con presentar lo el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

Que, mediante el **Informe N° 0314-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 21 de abril de 2023, el asistente técnico de la Unidad de Licencias Comerciales, señala que el administrado solicita la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO SENCILLO,** el cual proyecta instalar adosado a la fachada del segundo piso del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2783 MZ. A LT. 02 LAS BEGONIAS - SAN BORJA,** el mismo que **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza N° 609-MSB Y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0562-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

Que, en relación a los **parámetros técnicos y la ubicación del anuncio publicitario**, el elemento de publicidad **CUMPLE** con el artículo 20 de la Ordenanza 2348-MML que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en el distrito de la provincia de Lima, toda vez que existe un conjunto armónico de la edificación, así como respecto al área en donde se ubicarán, no atentando contra la composición del entorno existente y ornato público.

Que, en cuanto a la **tipología del anuncio publicitario**, corresponde mencionar que el numeral 08 del artículo 6 de la Ordenanza 2348-MML, el cual define los elementos de publicidad exterior de **LETRERO** como: *"Toda estructura sencilla que se instala directamente a un muro"*. Asimismo, el artículo 7 sobre Clasificación de los anuncios o Avisos Publicitarios, se caracteriza al **ANUNCIO SENCILLO** *"por contener características de apariencia y forma"*. En ese sentido, el elemento solicitado **CUMPLE** con las definiciones señaladas

Que, el Principio de Presunción de Veracidad establecido en el inciso 1.7 del artículo IV del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, señala que: *"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman, presunción que admite prueba en contrario"*.

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Unidad de Licencias Comerciales
V°B°

Que, en atención a lo expuesto en los párrafos precedentes y de acuerdo a lo señalado en el **Informe N° 0314-2023-MSB-GDUC-ULC/AZA** de fecha 21 de abril de 2023, corresponde declarar **PROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un (01) Anuncio Publicitario de tipo **LETRERO SENCILLO** presentados mediante el expediente Nº 3048-2023, teniendo en cuenta que **CUMPLE** lo dispuesto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad de San Borja aprobado mediante la Ordenanza Nº 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía Nº 002-2022-MSB-A.

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de San Borja, en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y en la Ordenanza Nº 2348-MML – Ordenanza que regula las disposiciones técnicas y procedimientos administrativos de autorización para la ubicación de elementos de publicidad exterior en los distritos de la provincia de Lima.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de instalación de **UN (01) ELEMENTO DE PUBLICIDAD EXTERIOR TIPO: LETRERO SENCILLO**; a partir de la fecha de expedición de la presente resolución, el mismo que tendrá las siguientes características:

LEYENDA	:	***SMB TEAM – KARATE – DO***
MEDIDAS	:	Diametro: 1.00m (área de exhibición 0.78m^2)
TIPO DE ELEMENTO	:	Letrero (circular)
TIPO DE ILUMINACIÓN	:	Sin iluminación
MATERIAL	:	MDF
COLOR	:	Negro – Blanco – Rojo
UBICACIÓN	:	Adosado a la fachada del segundo piso del establecimiento ubicado en la **AV. SAN LUIS NRO. 2783 MZ. A LT. 02 LAS BEGONIAS - SAN BORJA**
CÓDIGO CATASTRAL	:	3009271001302001

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0562-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo al principio de privilegio de controles posteriores establecido en el numeral 1.16 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenando de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, y lo señalado en el inciso 3.6.4 del artículo 79 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, esta corporación realizará las acciones de fiscalización a fin de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la autorización otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, a fin de que efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/vmr
C.C. UAD, UF.
SALOMON FIDEL MEDINA BOLO
DIRECCION: AV. SAN LUIS NRO. 2783 2DO PISO – SAN BORJA